

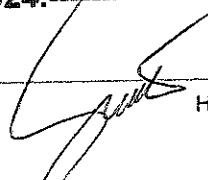
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 8 (ocho) días del mes de Abril del año 2024, siendo las 16.00 horas, en el marco del Expediente Administrativo identificado bajo el N° EX 2024-27004953- -APN-DGD#MT, se reúnen en el Salón ubicado en la calle Av. Boedo N° 168, de ésta Ciudad, la FEDERACION OBREROS Y EMPLEADOS DE PANADERIAS Y AFINES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - F.O.E.P.A.- representada en éste acto por el Señor HUGO GASTON FRUTOS en calidad de Secretario General y Miembro Paritario, las Sras. PATRICIA A. ALONSO, ELSA GAMARRA, SELVA QUINTEROS y los Sres. GONZALO WETZEL, DANIEL RODRIGUEZ, CARLOS A. SUTIL y CARLOS H. MORENO todos ellos en calidad de Miembros Paritarios y el Sr. RUBEN DARIO AGUIAR en calidad de Asesor Gremial, conjuntamente con la Letrada Apoderada la Dra. Brenda Paola ESCOBAR ALVAREZ (Tomo N° 71° - Folio N° 3 - C.P.A.C.F.) por una parte y, por la otra parte, la FEDERACION INDUSTRIAL PANADERIL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - F.I.P.P.B.A.- representada en éste acto por el Señor RAUL SANTOANDRE en calidad de Presidente y Miembro Paritario y NÉSTOR LOPEZ en calidad de Presidente de la Paritaria, con el patrocinio letrado del Dr. Gustavo César SANTOANDRE (Tomo N° 63 - Folio N° 688 - C.P.A.C.F.); quienes convienen en celebrar el presente "ACUERDO DE REVISION Y RECOMPOSICIÓN SALARIAL y ANEXO I - ESCALA SALARIAL" sujeto a los siguientes Términos, Cláusulas y Condiciones, a saber:-----

CLAUSULA PRIMERA: Que en el marco del Acuerdo de Revisión Salarial suscripto en fecha 09/02/2024 las partes han arribado a un nuevo "ACUERDO DE REVISION Y RECOMPOSICIÓN SALARIAL" que será aplicable para todas las categorías comprendidas en el C.C.T. N° 231/94; cuyas etapas y modalidades se detallan a continuación y se encuentran graficadas en el ANEXO I - ESCALA SALARIAL, a saber:---

1º).- Se conviene otorgar un Incremento Salarial, de Carácter Remunerativo, equivalente al 15 % (QUINCE POR CIENTO) calculado sobre los haberes convencionales de Marzo 2024, a abonarse con los salarios correspondientes al mes de Abril de 2024.-----

2º).- Otorgar un Incremento Salarial, de Carácter Remunerativo, equivalente al 14,3 % (CATORCE COMA TRES POR CIENTO) calculado sobre las remuneraciones convencionales de Abril 2024, a abonarse con los salarios correspondientes al mes de Mayo de 2024 cumpliéndose así con la cláusula segunda del acuerdo de fecha 09/02/2024 y DÁNDOSE POR CONCLUIDO EL PERÍODO NEGOCIAL ANUAL MARZO 2023 / FEBRERO 2024.-----


Dra. BRENDA PAOLA ESCOBAR ALVAREZ
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 71 F° 0003


Página 1
HUGO GASTON FRUTOS
Secretario General
F.O.E.P.A.
Personería Gremial
N° 1514


Dr. Raul Santoandre
PRESIDENTE
Federación Ind. Panaderil
Pcia. Bs. As.

3°).- Otorgar una Recomposición Salarial, de Carácter Remunerativo, equivalente al 11,4 % (ONCE COMA CUATRO POR CIENTO) calculado sobre los salarios básicos de Mayo 2024, a abonarse con los salarios correspondientes al mes de Junio de 2024 PARA EL NUEVO PERÍODO NEGOCIAL ANUAL DE MARZO 2024 / FEBRERO 2025.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes dejan expresamente establecido que asumen el compromiso de retomar el diálogo el día Lunes 20 (VEINTE) de Mayo de 2024, a los efectos de analizar el desfasaje económico producto del proceso inflacionario del país y adecuar la Recomposición Salarial pactada en la Cláusula Primera.-----

CLÁUSULA TERCERA: Se deja expresa constancia que el presente "Acuerdo de Revisión y Recomposición Salarial y Anexo I - Escala Salarial" resulta aplicable desde el momento de la suscripción del mismo.-----

CLÁUSULA CUARTA: Las partes, de común acuerdo, solicitan a la Autoridad de Aplicación la inmediata y urgente homologación del presente Acuerdo Colectivo en mérito al CARÁCTER ALIMENTARIO QUE REVISTEN LOS SALARIOS del universo de las trabajadoras y trabajadores comprendidos en el mismo.-----

CLÁUSULA QUINTA: Ambas partes dejan expresamente establecido que **facultan expresa y exclusivamente a los Sres. HUGO GASTON FRUTOS y RAUL SANTOANDRE**, representantes legales y miembros paritarios de ambas instituciones, para suscribir, presentar y ratificar el presente Acuerdo de Revisión y Recomposición Salarial en sede administrativa.-----

No siendo para más, cuando eran las 17.30 horas, previa lectura y ratificación de todo lo expuesto, se firman en prueba de plena conformidad, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, recibiendo cada parte su correspondiente ejemplar y reservándose, el restante, a los efectos de ser debidamente presentado por ante la Autoridad de Aplicación para su pertinente homologación, en un todo de conformidad con lo expresado en la Cláusula Cuarta del presente Acuerdo Colectivo.-----

PARTE SINDICAL

HUGO GASTON FRUTOS
Secretario General
F.O.E.P.A.
Personería Gremial
Nº 1514

Dra. BRENDA PAOLA ESCOBAR ALVAREZ
ABOGADA
C.P.A.C.F. Tº 71 Fº 0003

PARTE EMPRESARIA

Dr. Raul Santoandre
PRESIDENTE
Federación Ind. Panaderil
Pcia. Bs. As.